SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.
RECIBIDO
26 OCT 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a 25 de octubre de 2017

Lic. Jesus Armando Felix Rubio
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de 589 pavos horneados acordes a la época para la integración de la canasta navideña, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

Compra y entrega de 589 pavos horneados como parte de las canastas navideñas para su personal activo y pensionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los productos deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

1. Pavos horneados congelado de doble pechuga y tipo americano en rango de 7.0 a 9.0 kgs.
2. Cada Pavo se entregará congelado y el lote de producción no podrá rebasar un año.
3. Empacado en bolsa cry-o-vac al alto vacío, totalmente cocidos y listos para consumirse y entregado en caja de cartón.
4. Que la empresa respete las más rigurosas normas de higiene y sanidad, tanto en el sacrificio como en el procesamiento y el empaque al alto vacío.
5. Cada Pavo estará etiquetado con su peso exacto, lote de producción y fecha de caducidad.
6. Tomar en consideración que las marcas por excelencia de calidad en el mercado son: "Butterball", Gold Crest, Turkey Supreme o Sabori, por lo que alguna de estas marcas se solicitan.
7. La empresa debe contar con carga refrigerada y unidades de camión Torthon, Tráiler y camionetas equipadas con "Thermo King" con capacidades de 1, 3, 10 y 20 Toneladas de preferencia.
8. Proporcionará el servicio de traslado del producto con seguridad y puntualidad a los puntos de entrega definidos, además de estadías necesarias y servicios requeridos para la comodidad en la entrega a los empleados de SHF.
9. Los pavos deberán de almacenarse en frigoríficos con certificación "TIF", ya que es la garantía de que el producto observa y conserva la cadena de conservación a la temperatura establecida por las normas y el manejo adecuado.
10. El proveedor deberá de contar con las existencias físicas de la cantidad requerida por parte de SHF
11. El producto debe estar sujeto a tasa "0" del IVA.

Para tales efectos la fecha de entrega de los 589 Pavos es el 4 y 5 de diciembre del 2017 de las 8:00 horas a las 19:00 horas, el camión para la entrega deberá permanecer en nuestras instalaciones y deberá contar con el sistema de refrigeración señalado en el párrafo anterior, la entrega debe de adecuarse a las necesidades de la Institución en fecha, horario, lugar y cantidades solicitados.

Las condiciones para la entrega de los productos serán en una sola exhibición y de acuerdo a lo solicitado en el pedido.

Investigación de mercado.

Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la adquisición es de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., donde se establece que SHF proporcionará a sus trabajadores activos y pensionados una Canasta Navideña con artículos acordes a la época.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la norma trigésima segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y prestaciones de servicio de cualquier naturaleza para su aplicación en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., someto a su consideración a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de adquisición propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor mencionado en el estudio de mercado, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que ofrece las mejores condiciones económicas y el tiempo de entrega requerido.

D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los productos que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los productos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones económicas para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de $ 410,533.00 (cuatrocientos diez mil quinientos treinta y tres pesos 00 /100 m.n.) no causa IVA.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional y se efectuará contra entrega de los productos a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso de 1 al millar, sobre el monto de los productos no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los productos no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los productos no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:
SEL FOODS S.A. DE C.V.
RFC: SFO131017A49
Bajío 163, Colonia Roma Sur
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
Tels. 52-56-21-05 y 52-56-26-21
ventas@selfoods.com.mx
ricardo.godoy@selfoods.com.mx

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. contempla dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los productos, dichos importes fueron estimados con base al costo real de los mismos, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C, no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

El adquirir los productos en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la motivación del personal de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., particularmente en esta época del año.

EFICIENCIA.

La adquisición de los productos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., estará en posibilidades de dar cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción para la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las

actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección, en la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es tener la posibilidad de adquirir los productos en comento mediante adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
☆ 26 OCT 2017 ☆

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 15401
Incluye gasto de pasajeros

Vo. Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2017 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente. ..

Se adjunta constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrán de entregarse los productos, es en Av. Ejército Nacional 180, PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 19:00 horas, atención a la Subdirección de Recursos Humanos.

II. Las condiciones específicas de entrega de los productos será de acuerdo a lo solicitado a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

III. El Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos será el servidor público facultado para recibir los productos, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los productos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los productos será de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo en el tiempo requerido será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos.

Se verificará que los productos, cumplan con la calidad y especificaciones solicitadas.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los productos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo.

Se notificará al proveedor del incumplimiento para la substitución o remplazo de los productos, que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la entrega de los productos, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. El área responsable, para la recepción es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas.

II. La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. con RFC: HFE011011HH1, con domicilio fiscal en: Ejército Nacional No. 180, PB, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos: jocana@shf.gob.mx; brobles@shf.gob.mx; y gvega@shf.gob.mx. y fazpeitia@shf.gob.mx.

IV. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del producto que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las funciones de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 25 de octubre de 2017.

Atentamente,

LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos. FAS.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.